



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-MPH-CM**

Huaral, 10 de Febrero de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0029-2017-MPH/GDSPC/SGPS emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe N° 023-2017-MPH/GDSyPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 028-2017-MPH/GPPR/SGPR emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 070-2017-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0029-2017-MPH/GDSE/SGPS, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite el Informe Técnico del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017, señalando que el citado convenio está de acuerdo al marco legal vigente, no representará mayor presupuesto y permitirá fortalecer la gestión de los programas sociales alimentarios de la Municipalidad. Por tal motivo, opina FAVORABLE la suscripción del convenio y su aprobación mediante sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 023-2017-MPH/GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, considerando lo expuesto y atendiendo lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, luego de evaluar el Convenio en mención opina favorablemente por la importancia que tiene la firma de este convenio para la atención de los beneficiarios de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 028-2017-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable sobre la suscripción del convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Huaral (MPH) para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017.

Que mediante el Informe N° 070-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los términos del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Huaral la suscripción del referido convenio.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Provincial de Huaral

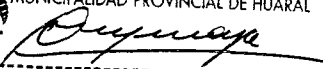
**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda, quienes deberán efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral